



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2020-MDC/C

Cieneguilla, 10 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero del 2020, Informe N° 006-2019-MDC/GSCMA-ils de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por la Encargada de la Producción de abono y compost, Informe N° 068-2019-MDC/GSCMA de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente e Informe N° 240-2019-MDC/GAJ de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre "Donación de un Cilindro Cónico Truncado "Kon Tiki" destinado para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente", y;

CONSIDERANDO:

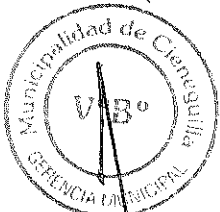
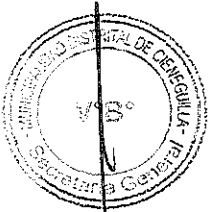
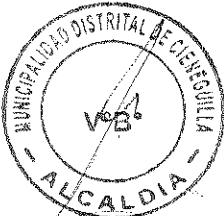
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que "(...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, conforme a Ley.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el Artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Cieneguilla conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Carta de Donación de fecha 19 de Noviembre del 2019, asignado con documento Simple N° 307-2019, el Sr. Guillermo Daniel Badiola Cardeña, administrador del Condominio la Quebrada – Cieneguilla, expresa su voluntad de donar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de la entidad un Cilindro Cónico Truncado "Kon Tiki", elaborado en fierro de 3/16" de espesor, de dimensiones: 1,30 m de diámetro mayor, 0,60 m de diámetro menor y 1,10 m de altura, cuyo cilindro estaría destinado para implementar alternativas de aprovechamiento (valorización) de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

residuos sólidos orgánicos mediante el proceso de Pirolisis lenta (obtención de Biochar), además cuyo valor estimado asciende en S/. 380.00 (Trescientos Ochenta Soles con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 006-2019-MDC/GSCMA-ils de fecha 16 de octubre del 2019, la Encargada de la producción de abono y compost de fecha 16 de octubre del 2019, comunica a la gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y al Subgerente de Medio Ambiente, que es necesario la implementación de alternativa de aprovechamiento (valorización) de Residuos Sólidos orgánicos mediante el Proceso de Pirolisis lenta para la obtención de Biochar.

Que, con Informe N° 068-2019-MDC/GSCMA de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala que una de las funciones de dicha gerencia, es desarrollar proyectos para resolver problemas críticos del ambiente, derivados de la contaminación de la flora, fauna, agua, suelo y/o aire en el distrito, por ello con la donación del Cilindro Cónico Truncado "Kon Tiki", ayudara a la implementación de alternativa de aprovechamiento de Residuos Sólidos mediante el proceso de Pirolisis lenta para la obtención del biochar, con la finalidad de mejorar la gestión y manejo de la gran cantidad de residuos provenientes de las actividades de poda en parques y jardines de áreas públicas y privadas, además de la gran acumulación de maleza ocasionando puntos críticos debido a las características paisajísticas y urbanísticas del Distrito de Cieneguilla.

Que, con Informe N° 240-2019-MDC/GAJ de fecha 19 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta favorable Aceptar la Donación del Sr. Guillermo Daniel Badiola Cardeña, administrador del Condominio la Quebrada – Cieneguilla, que consiste en "Un Cilindro Cónico Truncado "Kon Tiki", cuyo valor estimado asciende en S/. 360,00 (Trescientos Ochenta Soles con 00/100 Soles), el mismo que será destinado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente para los fines detallados en el considerando del presente informe, previo sometimiento al Concejo Municipal conforme al Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la Donación del Sr. Guillermo Daniel Badiola Cardeña, administrador del Condominio La Quebrada – Cieneguilla, que consiste en un Cilindro Cónico Truncado "Kon Tiki", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 380.00 ((Trescientos Ochenta Soles con 00/100 Soles), que será destinado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al Señor Guillermo Daniel Badiola Cardeña, administrador del Condominio La Quebrada – Cieneguilla, por la Donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. Asimismo hacerle de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Medio Ambiente y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia De Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Medio Ambiente y a la Subgerencia de Logística.

ARTICULO QUINTO.- DIPSONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

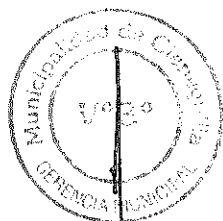


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

